

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3977 AYUDANTES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ACME INVESTMENTS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 4 de junio de 2026, el socio único de la mercantil Ayudantes, S.L., con CIF núm. B86801586, y de la sociedad Acme Investments, S.L., con CIF núm. B60885639, acordó la fusión por absorción de Acme Investments, S.L., siendo de aplicación a dicha fusión el régimen simplificado previsto en el Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "Real Decreto-Ley 5/2023"), con las especialidades previstas en los artículos 9, 53 y 56 de dicha normativa al tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único (sociedades gemelas).

La fusión se realiza en los términos del proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de Ayudantes, S.L. y Acme Investments, S.L. con fecha 26 de mayo de 2026, utilizando como balances de fusión:

- a. El cerrado a 31 de diciembre de 2025 de Ayudantes, S.L.
- b. El cerrado a 31 de diciembre de 2025 de Acme Investments, S.L.

Se deja constancia que, al ser ambas sociedades participantes en la fusión unipersonales y al ser una fusión de sociedades gemelas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9, 53 y 56 del Real Decreto-Ley 5/2023, no ha sido necesario informe de los administradores destinado a los socios ni anuncio de la convocatoria de la Junta por la que se acordó la fusión ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la referida normativa.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, se publica este acuerdo de fusión, recordando amablemente a los acreedores su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2026.- El administrador único de Ayudantes, S.L, D. Joaquín-María García Gómez.

ID: A260030510-1